BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10583 | Martes 30 de Septiembre de 2008 | Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 582, 601, 605, 606, 607, 608, 780 y 782 2
Secretaría de Cultura
Año 2008 - Res. Nº 101 a 122, 125 a 136 3-8
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2008 - Res. Nº 397 a 401, 481, 482, 484, 485, 492 a 496, 503 a 508, 513 a 520, 531 a 535, 545 a 577 8-15

DISPOSICIONES
Poder Judicial
Año 2008 - Disp. Administrativa Nº 894 RR.HH. y 895 RR.HH. 15-16

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.728/05 16-17
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.991/06 17-18

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 19-29

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 582 16-07-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JQ de Quattropani José, Quattropani María y Quattropani Gerardo S.H. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-229711-1, CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1524 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 07 de julio de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-08 V: 02-10-08

Res. Nº 601 01-09-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente HB FULLER ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-919041-0, C.U.I.T. Nº 30-54024845-8, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 624 Piso 1º de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 01 de septiembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 26-09-08 V: 02-10-08

Res. Nº 605 04-09-08

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-920209-0 C.U.I.T. N° 30-50109122-3, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 986 – 9º Piso – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 05 de septiembre de 2008, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 26-09-08 V: 02-10-08

Res. Nº 606 04-09-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957-7, CUIT Nº 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito Nº 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 05 de septiembre de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-08 V: 02-10-08

Res. Nº 607 04-09-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente RICHI S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-867817-9, CUIT Nº 30-50163984-9, con domicilio en Cochabamba 1940 – La Matanza – Buenos Aires, por el término de ciento setenta (170) días corridos contados a partir del 04 de septiembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-08 V: 02-10-08

Res. Nº 608 09-09-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333729-4, CUIT Nº 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 10 de septiembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-08 V: 02-10-08

Res. Nº 780 18-09-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente RED LINK S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-901544-8, CUIT Nº 33-62974985-9, con domicilio en Suipacha Nº 815 P2 Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 18 de septiembre de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-09-09 V: 03-10-08

Res. Nº 782 18-09-08

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-322168-2, CUIT Nº 30-70951320-2, con domicilio en Parque industrial Pesquero – Fracción 21 – Ciudad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 18 de septiembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-09-09 V: 03-10-08

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 101 10-07-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (D.N.I. N° 18.289.914), destinado al pago de las capacitaciones en el marco del Programa Murgas y Comparsas, que se brindarán desde el 11 al 17 de julio de 2008.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 102 23-07-08

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura en razón de la compra de equipamiento para el Museo “Familia de Perón” inaugurado el 28 de junio de 2008 en la ciudad de Camarones, con las firmas GARBARINO S.A. con domicilio en 28 de Julio N° 201 de la ciudad de Puerto Madryn por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno ($ 8.541,00); SENDA S.R.L. con domicilio en Thomas Davies N° 22 de la ciudad de Trelew por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta ($ 4.680,00); PERREN y Cía. S.A. con domicilio en Luis Costa N° 51 de la ciudad de Rawson por la suma de Pesos Mil Seiscientos Cuarenta con Ocho Centavos ($ 1.640,08) y AYB Librería y Papelería con domicilio en Pasaje San Juan N° 263 de la ciudad de Trelew por la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos ($ 1.446,38).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de Pesos Dieciséis Mil Trescientos Siete con Cuarenta y Seis Centavos ($ 16.307,46) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 1 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 4.4.4.2.2.2 - Principal 3.3.3.2.9.9 – Parcial 4.5.7.9.9.1. – Ejercicio 2008.

Res. N° 103 25-07-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Dolavon , por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BORTAGARAY (D.N.I. N° 12.859.855), destinado al pago de las capacitaciones en el marco del Programa Murgas y Comparsas, que se brindarán desde el 19 al 27 de Julio de 2008.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 104 25-07-08

Artículo 1°.- OTÓRGASE a la Municipalidad de Trelew, en la persona del Señor Intendente, César Gustavo MAC KARTHY (D.N.I. N° 17.643.956), un subsidio por la suma de PESOS MIL ($ 1.000,00) para solventar los gastos de organización del “4° Encuentro de Palladores Sureños” que se realizó en la ciudad de Trelew, el día 19 de Julio de 2008.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS MIL ($ 1.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 105 25-07-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos ELICECHE (D.N.I. N° 14.270.359), destinado al pago de la Práctica de lo Sensible-Arte Contemporáneo en la Patagonia Argentina en el marco del Programa Grandes Maestros, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2008.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 106 25-07-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn , por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos ELICECHE (D.N.I. N° 14.270.359), destinado al pago del Taller de Diseño de Iluminación Teatral en el marco del Programa Grandes Maestros, brindado en el mes de junio de 2008.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 107 25-07-08

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00) a favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer, representada por su señor Intendente, Don Javier Norberto MARABOLI (D.N.I. N° 22.368.919), destinado a solventar los gastos de la presentación de diferentes grupos teatrales que desarrollaran gira en diferentes localidades de la Provincia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Res. N° 108 25-07-08

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Carolina María Teresa BACCIOCCHI (D.N.I. N° 22.626.489) en su carácter de Presidenta, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 2.309,00), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 109 25-07-08

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular de Buenos Aires Chico-Niños lectores de la localidad de El Maitén representada por el señor Medina Rito Mauricio (D.N.I. N° 12.384.826), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 2.450,00), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 110 29-07-08

Artículo 1°.- DESIGNASE como integrantes del Comité de Selección del Fondo Editorial Provincial 2007, a las siguientes personas: Licenciada Dora Beatriz NEUMANN (D.N.I. N° 5.687.538), Señora Elba KREMER (D.N.I. N° 6.173.034), Señora María Isabel BORDENAVE (D.N.I. N° 24.852.718), Licenciado Adrián GUILLAUME (D.N.I. N° 23.050.911), Profesora Anabella Beatriz HARNEGGETT (D.N.I. N° 23.050.911) y Licenciada Carolina WHEELER (D.N.I. N° 23.134.349) como representante de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los dictámenes que emitirán los miembros del Comité de Selección del Fondo Editorial Provincial 2007, serán de carácter definitivo e inapelable.

Res. N° 111 04-08-08

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular José Hernández de la ciudad de Trelew representada por la señora Gladis del Carmen Cisterna (D.N.I. N° 12.680.655), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 2.450,00), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 112 04-08-08

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular de Asencio Abeijón de la ciudad de Playa Unión, representada por la señora Alvite María Cristina (D.N.I. N° 10.141.895, en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 2.450,00), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 113 04-08-08

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Jorge Troncoso de la ciudad de Comodoro Rivadavia representada por la señora Carrizo María Flavia (D.N.I. N° 17.991.948), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 2.450,00), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 114 11-08-08

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural la Segunda Edición del “Primer Festival Folklórico Provincial del Canto y la Danza Popular Argentina”, a realizarse entre los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2008 en la Sociedad Rural de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 115 11-08-08

Artículo 1°.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de julio de 2008.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Res. N° 116 13-08-08

Artículo 1°.- Cambiar el destino del subsidio otorgado mediante Resolución N° 094 de Fecha 1 de julio de 2008, a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la persona del Señor Intendente Martín BUZZI (D.N.I. N° 18.289.914), por la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00) para solventar los gastos que demande el desarrollo de las diferentes actividades culturales que tiene programada la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días del dictado de la presente Resolución y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete evaluará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Res. N° 117 13-08-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos ELICECHE (D.N.I. N° 14.270.359), destinado a cubrir los gastos que demande la presentación de Carlos Orlando SAAVEDRA y Jorge SAAVEDRA, en el marco del Programa Grandes Maestros implementado por la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 118 13-08-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400,00) en la persona del Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (D.N.I. N° 12.795.116), destinado a cubrir los gastos que demande la puesta en escena de la obra de teatro “Sueños de Agua”, en las localidades de Paso de Indios, Corcovado y Epuyén los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2008, en el marco del programa Viajando con el Arte implementado por la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 119 13-08-08

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural a la “2° Feria del Libro Edición 2008”, a realizarse entre los días 4 al 6 de septiembre de 2008, en las instalaciones de la Escuela N° 167 “Crucero A.R.A. Gral. Belgrano”, de la ciudad de Rawson.

Res. N° 120 13-08-08

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Francisco Pascasio Moreno de la ciudad de Trevelin representado por el señor Morales Hugo (D.N.I. N° 10.111.573), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 2.450,00), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 121 13-08-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por el Señor Intendente, Don Rafael WILLIAMS (L.E. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande el "VII Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales", a llevarse a cabo los días 27 y 28 de agosto de 2008 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 –Ubicación Geográfica 3521 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Res. N° 122 13-08-08

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Benedicto Terrone de la ciudad de Trelew representada por la señora Flavia Liliana MONTES (D.N.I. N° 13.988.305), en su carácter de Presidenta, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE ($ 2.835,77), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 351.

Res. N° 125 14-08-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (D.N.I. N° 18.289.914), destinado a cubrir los gastos que demande la realización del Selectivo Provincial del Pre Cosquín y el traslado de la delegación seleccionada a Cosquín.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 126 14-08-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (D.N.I. N° 18.289.914), destinado a cubrir los gastos que demande la realización de la XX Expo-Feria de las Provincias, a realizarse entre los días 7 al 9 de noviembre de 2008 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 127 14-08-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 28.800,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (D.N.I. N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la Feria de las Colectividades Extranjeras, a realizarse entre los días 12 al 14 de septiembre de 2008 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 128 14-08-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) destinado a cubrir los gastos que demande la realización del Segundo Encuentro de Artes visuales de la Patagonia, a realizarse durante los meses de septiembre y octubre de 2008 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 129 20-08-08

Artículo 1°.- OTÓRGASE a la Municipalidad de Epuyén, un subsidio por el importe de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500,00) en la persona del Señor Intendente, Antonio F. REATO (D.N.I. N° 12.795.116), para solventar los gastos que demande la organización de las actividades a desarrollarse con motivo del Centenario de la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 130 20-08-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Cholila, por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Héctor Miguel CASTRO (D.N.I. N° 17.642.534), destinado a cubrir los gastos que demande la organización del V Encuentro de la Feria del Libro 2008, a realizarse entre los días 12 al 13 de septiembre de 2008 en la localidad de Cholila.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 131 20-08-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS MIL ($ 1.000,00) en la persona del Señor Intendente, Enrique Javier MARABOLI (D.N.I. N° 22.368.919), destinado a cubrir los gastos que demande la organización de la Segunda Edición de la Feria del Libro, a realizarse entre los días 11 al 12 de octubre de 2008 en la localidad de Alto Río Senguer.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 132 22-08-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por el Señor Intendente, Don Adrián Gustavo LOPEZ (D.N.I. N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Segunda Edición de la Feria del Libro – 2008, a llevarse a cabo los días 4,5 y 6 de septiembre de 2008 en la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Res. N° 133 22-08-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00) a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por el Señor Intendente, Don César Gustavo MAC KARTHY (D.N.I. N° 17.643.956), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 4° Ferifiesta del Libro y la Lectura “Leer, soñar, crecer” – Edición 2008, a realizarse entre los días 3 al 7 de septiembre de 2008, en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Res. N° 134 22-08-08

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural la 4° Ferifiesta del Libro y la lectura "Leer, soñar, crecer" – Edición 2008, a realizarse entre los días 3 al 7 de septiembre de 2008, en las instalaciones de la Sociedad Rural del Valle del Chubut, de la ciudad de Trelew.

Res. N° 135 22-08-08

Artículo 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Río Mayo, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rubén Carlos FRI (D.N.I. N° 14.203.677), para solventar los gastos que demande la adquisición de instrumentos musicales para la "Banda Municipal Infantil de Música" de la localidad de Río Mayo.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 136 22-08-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por el Señor Intendente, Don Mario Miguel BREIDE (D.N.I. N° 20.123.005), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "XII Edición de la Feria del Libro" de la Escuela N° 734 de El Hoyo, a realizarse entre los días 4 al 5 de septiembre de 2008, en las instalaciones del Gimnasio Municipal de la localidad de El Hoyo.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 397 26-02-08

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora Alcira Isabel PEREZ GABITO, L.C. N° 5.687.555.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de Septiembre de 2007.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la señora PEREZ GABITO desde de la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 398 26-02-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Malvina Argentina DAVIES, D.N.I. Nº 6.204.793, contra la Resolución N° 973/07.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Apelación en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art.9º-Ley 3923).

Res. N° 399 26-02-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 - T.O.Nº 4251, y Ley Nº 4915 modif. por Ley Nº 5272 y N° 5588 (Consideración de Servicios Docentes Transferidos), incoada por la Sra. Mabel María BATTISTINA, D.N.I. Nº 10.154.779.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9º-Ley 3923).

Res. N° 400 26-02-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Martha Diana CARLI, L.C. Nº 6.652.221 contra la Resolución N° 969/07.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art.9º-Ley 3923).

Res. N° 401 26-02-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Elena CHACHERO, L.C. Nº 6.204.602, contra la Resolución N° 972/07.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art.9º-Ley 3923).

Res. N° 481 06-03-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR al Reconocimiento de Servicios, solicitado por el Señor Alfredo Angel MORE

L.E. N° 7.814.614 bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 por los servicios prestados según lo certificado por el Ministerio de la Producción, por el período del 01-04-74 al 16-08-76, por no registrar antecedentes de afiliación a este Instituto de Seguridad Social y Seguros durante dicha actividad.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 482 06-03-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 - T.O.Nº 4251, incoada por la Sra. Alicia GIMENEZ, D.N.I. 5.924.297.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9º-Ley 3923).

Res. N° 484 06-03-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 – T.O. Nº 4251, incoada por el Sr. Gerardo KLAEIN, L.E. Nº 8.027.344.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° Ley Provincial n° 3923).

Res. N° 485 06-03-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 1218/06 por el Dr. Ceferino Giménez en carácter de representante apoderado de la Sra. Dina del Carmen Laurini D.N.I. N° 4.161.829.

Artículo 2º): HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9º-Ley 3923).

Res. N° 492 06-03-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Romina Alejandra NUDELMAN, D.N.I. Nº 32.887.629 (con vencimiento al: 29/01/2013 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 44ºbis de la Ley Nº 3923-), y a Pamela Juliana NUDELMAN, D.N.I. N° 33.771.229, (con vencimiento al: 12/10/2014 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios -artículo 44ºbis de la Ley Nº 3923-), hijas del Sr. José Alberto NUDELMAN, L.E. Nº 7.819.851, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de diciembre de 2007, percibiendo la cuotaparte de la menor Pamela Juliana NUDELMAN su progenitora, Sra. Verónica Noemí ROSSI, D.N.I. Nº 14.296.073.

Artículo 3°) La otra cuota parte del haber mensual pensionario correspondiente a Romina Alejandra NUDELMAN, será percibido por la misma.

Res. N° 493 06-03-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por el Sr. Miguel CRETTON, D.N.I. Nº 7.815.546.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 494 06-03-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por el Sr. Juan Carlos ROCCATO, D.N.I. Nº 6.892.747, por no ser este Instituto Caja Otorgante de la prestación solicitada.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9º-Ley 3923).

Res. N° 495 06-03-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. Mirta Gladys NICHOLS, D.N.I. Nº 10.657.439.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9º-Ley 3923).

Res. N° 496 06-03-08

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923 - T.O.Nº 4251, bajo las previsiones de la Ley Nº 4915 y sus modificatorias Nros. 5272 y 5588, incoada por el Sr. Juan Carlos Alberto SAGLIETTO, D.N.I. Nº 7.374.289.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9º-Ley 3923).

Res. N° 503 18-03-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ilda Eulalia ARIAS, L.C. N° 4.994.761, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio con el fallecido Sr. Nelson FLOREZ, L.E. N° 7.321.052, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de Mayo de 2007.

Res. N° 504 18-03-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Romelia FALCON, L.C. N° 3.936.799, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Alejandro Segundo SALONE, D.N.I. N° 0.397.939, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de febrero de 2008.

Res. N° 505 18-03-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Martín Horacio del Carmen LASSAGA, L.E. N° 5.830.097, ex-empleado de la Municipalidad de Rawson y de la Policía de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de Diciembre de 2007.

Res. N° 506 18-03-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Beatriz MAHILLO, D.N.I. N° 5.571.488.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 507 18-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora María Ofelia SCOCCO, D.N.I. N° 10.028.584, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 508 18-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Graciela del Valle URBANO, D.N.I. N° 10.448.886, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 513 26-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Isidora ALEGRE, L.C. N° 5.864.864, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia del Chaco y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 514 26-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Miguel Santos JUAREZ, D.N.I. N° 8.086.535, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 515 26-03-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Irma DIAZ, D.N.I. N° 5.808.629, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 516 26-03-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Olga BORQUEZ,

L.C. N° 4.280.158, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2008.-

Res. N° 517 26-03-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Graciela Esther POMIGLIO, L.C. N° 6.227.281, ex- empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

Res. N° 518 26-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Silvia Mercedes PAEZ, D.N.I. N° 10.029.071, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 519 26-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Lucrecia Cristina SALABERRY, D.N.I. N° 10.145.942, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 520 26-03-08

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Gladys TORRES, D.N.I. N° 10.657.402, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 531 26-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Néstor TRINIDAD, D.N.I. N° 7.363.316, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 532 26-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Roberto MARTINEZ, D.N.I. N° 7.986.311, ex-empleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de febrero de 2008.

Res. N° 533 26-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Mario Oscar BARBERA, L.E. N° 7.774.233, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de febrero de 2008.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 534 26-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana Matilde LOBOS, D.N.I. Nº 4.766.376, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Res. N° 535 26-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María del Rosario NAVARRO VALDEBENITO, D.N.I. Nº 18.027.016, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Res. N° 545 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Delia CAMPOS, D.N.I. Nº 2.769.872, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Luna ARAVENA, L.E. Nº 7.323.908, extinto retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Enero de 2008.-

Res. N° 546 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Bety MUÑOZ,

L.C. N° 6.438.633, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 547 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Rolanda GONZALEZ, L.C. N° 6.130.754, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 548 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Alicia Cristina VERGARA, D.N.I. N° 5.924.362, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 549 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Rosa Fructuosa SALICA, D.N.I. N° 6.341.952, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 550 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Alicia Graciela ALBANO, D.N.I. N° 5.808.647, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 551 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Angel EGUILUZ, D.N.I. N° 8.210.493, ex-empleado de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 552 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Vera Haydee OWEN, L.C. N° 5.732.032, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 553 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor José Roberto PEREZ, D.N.I. N° 6.693.892, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 554 31-03-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora María Inés CARDOZO, L.C. N° 5.139.884, ex-empleada del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por la Sra. Cardozo, el importe de pesos ciento dieciséis con setenta y cuatro centavos ($ 116,74), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fs. 35/37 del Expediente N° 3989/07, correspondiendo el 100% de dicho importe al pago de aportes previsionales adeudados, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago aportes "Comisión de Servicios FONAVI".

Res. N° 555 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Angélica JOSOFOVICH, D.N.I. N° 5.625.960, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 556 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Juan PAZ ELGUETA, D.N.I. N° 18.761.939, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 557 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Pedro Luis PAINEMI, D.N.I. N° 7.319.673, ex-empleado de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 558 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Andrea Corina

CORIA, L.C. N° 4.639.577, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 559 31-03-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Ana María ZAMARREÑO, L.C. N° 6.204.603, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 560 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Filomena MONTECINO MUÑOZ, D.N.I. N° 17.130.767, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 561 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Nilda Gladys SELLA, D.N.I. N° 5.982.010, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 562 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Teresita del Carmen BLASCO, L.C. N° 5.618.664, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 563 31-03-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Marta REYES, L.C. N° 5.625.965, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 564 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Silvia Celia ALDOMA, L.C. N° 4.928.001, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 565 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora Patricia Lil MINICUCCI, L.C. N° 6.719.290, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O.

Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 566 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora Marta Haydée CAMY, L.C. N° 6.189.856, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 567 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, al Señor Eugenio Alberto LOZOWSKY, D.N.I. N° 7.821.364, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 568 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mirtha Raquel POCHETTINO, D.N.I. N° 10.366.240, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Seguridad Social de Neuquén y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 569 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, al Señor Dagoberto BELTRAN NAVARRETE, D.N.I. N° 17.887.199, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 570 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora Beatriz Ester GALANTE, D.N.I. N° 10.164.327, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 571 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elda María AVALO, D.N.I. N° 10.835.757, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 572 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Susana Graciela GAITAN, D.N.I. N° 11.213.862, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 573 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Angélica del Valle SOSA, D.N.I. N° 11.372.279, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 574 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana María GLOKER, D.N.I. N° 11.229.276, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 575 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Roberto Jorge DUBOIS, D.N.I. N° 10.050.997, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 576 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana Ester ALVAREZ, D.N.I. N° 6.438.748, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2008.

Res. N° 577 31-03-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Nora Beatriz ZANELLI, D.N.I. N° 10.147.310, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2008.

DISPOSICIONES

PODER JUDICIAL

DISPOSICION ADMINISTRATIVA N° 894 RR.HH.

Rawson, 23 de Septiembre de 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de PROFESIONAL del Registro Provincial de Antecedentes Penales con funciones en la localidad de Rawson y en ocasión de la puesta en funcionamiento del RAP (Registro Provincial de Antecedentes Penales).

Que en consecuencia, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95, para cubrir el referido cargo.

Por ello la Dirección de Administración;

DISPONE:

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de PROFESIONAL Registro de Antecedentes Penales a cumplir funciones en la ciudad de Rawson (remuneración mensual de $ 4.548,35 más 3% por año de antigüedad más 25% por zona desfavorable) en ocasión de la puesta en funcionamiento del RAP (Registro Provincial de Antecedentes Penales).

2) Designar jurado del concurso por el artículo anterior al Dr. Guillermo Cosentino como presidente, y Lic. Alejandro Biaggio y Lic. Julio Moreyra como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).

3) Fijar las fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 6 al 16 de Octubre de 2008 inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 29 y 30 de Septiembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos " El Chubut y Jornada", conforme al Art. 4° Acordada N° 3099/95.

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer titulo universitario expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, experiencia técnica excluyente en Desarrollo de Aplicaciones Web – preferentemente plataforma .NET, Administración base de Datos – preferentemente MS – SQLSERVER y conocimientos de redes LAN/WAN o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán presentarse a la inscripción adjuntando la siguiente documentación en el Superior Tribunal de Justicia, sito en la calle Rivadavia y Jones s/n de la ciudad de Rawson los días arriba mencionados de 8.00 a 13.00 horas;

a) Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Organismo de Salud Publica.-

c) Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad policial.-

d) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador, indicando cargo y circunscripción para la cual se postula.-

Al momento de la inscripción se pondrá a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma.-

7) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación en la página Web del concurso.

8) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J.CH., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

9) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 5) de la presente y archívese.

Cra. GLADYS S. ALBANIA DE ROSA
Sub-Directora de Administración

I: 26-09-08 V: 30-09-08

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA Nº 895/08-RR HH
Rawson, 23 de Setiembre de 2008-09-24

VISTO:
La creación de la "Base de Datos Provincial de Condenas y Procesos Pendientes" mediante la Ley Nº 3766, en el ámbito del Poder Judicial y la facultad reglamentaria de la referida Ley (art. 3º) en poner en manos del Superior Tribunal de Justicia el funcionamiento del "Registro de Antecedentes Penales" (Acuerdo Plenario Nº 3745/08) y la consiguiente asignación del cargo de Secretario de Cámara para el mismo.

CONSIDERANDO:
Que siendo la cobertura de dicho cargo de absoluta necesidad para el funcionamiento del mencionado Registro, corresponde efectuar el llamado a concurso en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Nº 3181/99.

Por ello la Dirección de Administración:

DISPONE:

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Secretario de Cámara para cumplir funciones como Director del "Registro de Antecedentes Penales" en la ciudad de Rawson y en ocasión de su puesta en funcionamiento con una remuneración mensual de $ 4.861,45 más 3% por año de antigüedad que acredite más adicional por zona desfavorable.

2) Designar jurado el concurso por el artículo anterior al Dr. Jorge PFLEGER como presidente, y Dres. Guillermo Cosentino y José Ferreira como integrantes del mismo. El presidente del jurado podrá requerir la colaboración de uno o más asesores invitados de los Ministerios Públicos.

3) Fijar las fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 6 al 16 de Octubre de 2008 inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 29 y 30 de Septiembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Chubut y Jornada" conforme al Art. 4º Acordada Nº 3099/95.

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial así como acreditar conocimientos en Derecho Penal y Procesal Penal y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán presentarse a la inscripción adjuntando la siguiente documentación en el Superior Tribunal de Justicia, sito en la calle Rivadavia y Jones s/n de la ciudad de Rawson los días arriba mencionados de 8.00 a 13.00 horas;

a) Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de Antecedentes Expedidos por la autoridad policial.

d) Carta de presentación dirigida al jurado evaluador, indicando cargo y circunscripción para la cual se postula.

Al momento de la inscripción se pondrá a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma.

7) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación en la página Web del concurso.

8) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J.CH. a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

9) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 5 de la presente y archívese.

Cra. GLADYS S. ALBANIA DE ROSA
Sub-Directora de Administración

I: 26-09-08V: 30-09-08

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADO "CALQUITAS 3" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE. PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE Nº 14.728/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DATOS DEL SOLICITANTE. MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE- LC; .Nacionalidad. Profesión. Avda. San Martín 49 Ing. Jacobacci Río Negro Domicilio Real Calle/Nº Distrito Departamento Domicilio Legal: Calle/ N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Olivares Gustavo Marcelo Apellido. Nombres. DATOS DEL APODERADO Apellidos Nombres Documentos de acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos Nombres Domicilio Nombre de la Mina "CALQUITAS 3" MINERAL DESCUBIERTO Oro Cat. 1 UBICACIÓN Gastre Departamento Sección Fracción Lugar o Paraje Coordenadas Sistema Inchauspe (X Y) LL (5339965, 2469640) 1) (5344449, 2465879,01) 2) (5341948,01, 2465879,01) 3) (5341948,01 , 2467020,01) 4) (5338774 , 2467020,01) 5) (5338774 , 2477924,79) 6) (5344448 , 2477924,79) Acompaña Muestra del mineral NO. 6488 Has/Km2 SUPERFICIE Art. 113 Código de Minería".Hay una firma ilegible y una aclaración que dice "GUSTAVO OLIVARES" En el ángulo superior hay

un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expte Nº 14.728 – FECHA: 4/10/05- HORA 10:15.- PROVINCIA DEL CHUBUT” Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy cuatro de Octubre del dos mil cinco a las diez horas con quince minutos con reposición legal” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut” ”PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION Y DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:”CALQUITAS 3” EXPEDIENTE: 14728/05 TITULAR: MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO GASTRE SECCION: J-I FRACCION: A PARAJE: MANIFESTACIONES COLINDANTES:”CALQUITAS 1” (Expte. N° 14170/03) “CALQUITAS 2” (Expte.14171/03) “CALQUITAS 4” (Expte. 14729/05) “MORE I” (Expte. 14907/06) COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5339762.24 Y= 2469550.58 SUPERFICIE: 6472 ha. 62 a. 78 ca. PUNTO YX 1-(2465789.58; 5344245.24) 2-(2477835.37; 5344245.24) 3-(2477835.37; 5338571.24) 4-(2466930.58; 5338571.24)5-(2466930.58; 5341745.24) 6-(2465789.58; 5341745.24)” “CROQUIS DE LOCALIZACION” Hay un croquis de localización “DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, Grafico: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Minero, 12 de Marzo de 2007.” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS. Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut““Cde. Expte. N° 14.728/05. Mina “CALQUITAS 3”. ESCRIBANIA DE MINAS, 11 de Enero de 2008.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominado “CALQUITAS 3”, presentado por MINERA AQUILINE S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.24. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de ANDRADE, Transito y Otros, ANDRADE Juan y Otra, JARAMILLO, Elcira y Otros, JARAMILLO de LOPEZ, Emilia, VALENZUELA, Pedro, RECHENE, Jacinto, constando a fojas 32 a 37 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de MINERA AQUILINE S.A.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Graciela De Bernardi Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson- Pcia del Chubut” “RAWSON (CHUBUT), 07 AGO 2008 VISTO: El Expediente Nº 14728/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado, denominado “CALQUITAS 3” ubicado en el Departamento Gastre, de la Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 24 y de Escribanía de Minas de fojas 44; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro diseminado, denominada “CALQUITAS 3” a nombre de MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase.- DISPOSICION MINERA Nº 96/08.- DGMy G.”Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut.” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS. Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut”.

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 9 Fº 11 DEL “PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS” A NOMBRE DE “MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A.” CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

RAWSON (CHUBUT), 25 DE AGOSTO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 24, 30-09-08 y 03-10-08.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SETECIENTAS HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS (8 UNIDADES DE

MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION I-I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS VEINTIOCHO MINUTOS. TITULAR MARIO LUIS CASTELLI TEMER EXPEDIENTE Nº 14.991/06.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: CASTELLI TEMER Mario Luis. Apellidos, Nombres/ Razón Social: 17.131.844 Documento de Identidad DNI-LE-LC Argentino Nacionalidad Abogado Profesión. Alvarez Jonte 1089 8° Grand Bourg Domicilio Real: Calle /Nº Salta Distrito: Salta. Departamento: Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle/ Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, Eduardo. Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría 1° UBICACIÓN Gastre Departamento: I-I Sección "B" Fracción: Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y); PA (5211797,48, 2498910,56) 1(X= 5211797,48, Y= 2505910,56), 2(X= 5203297,48, Y= 2505910,56), 3(X= 5203297,48, Y= 2501910,56) 4(X= 5210797,48, Y= 2501910,56) 5(X= 5210797,48, Y= 2498910,56) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO C.P.A. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79". En el ángulo superior hay un sello que dice:" MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente Nº 14.991/06 Fecha 29/05/06 Hora 11.28 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintinueve de Mayo del dos mil seis a las once horas veintiocho minutos con reposición legal". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Direccion de Minas y Geología Rawson Pcia del CHUBUT" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA - SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14.991/06 TITULAR: LUIS MARIO CASTELLI TEMER CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE. SECCION: I-I FRACCION: B LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS– 84 SUPERFICIE: 3700 ha 0 a 0 ca UNIDADES: 8 PUNTO: Y X 1-(Y= 2498910.56, X= 5211797.48) 2-(Y= 2505910.56, X= 5211797.48) 3-(Y= 2505910.56, X= 5203297.48) 4-(Y= 2501910.56, X= 5203297.48) 5-(Y= 2501910.56, X= 5210797.48) 6-(Y= 2498910.56, X= 5210797.48) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO".- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. De Servicios Mineros Dccion. Gral de Minas y Geología"."Registro Catastral: 08 de Agosto de 2006"."Cde.Expte. Nº 14.991/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 19 de Noviembre de 2007.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera categoría, presentado por Mario Luis CASTELLI TEMER, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT)- 12 SEP 2008 VISTO: El Expediente N° 14.991/06 CASTELLI TEMER MARIO LUIS de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 20 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registro y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de CASTELLI TEMER, Mario Luis en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos , en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Articulo 4º: Regístrese, Notifiquese, Repóngase, y cumplido archívese.- DISPOSICION MINERA N° 107 / 08.- DGMyG" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 34 Fº 47 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE MARIO LUIS CASTELLI TEMER, CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 23 y 30-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA, CRISANTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO IÑON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don NESTOR ROGELIO OVIEDO ROJAS a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: "OVIEDO ROJAS, NESTOR ROGELIO S/SUCESION", Expte. Nº 426/07.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen 650 1º Piso, Chubut, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA DEL CARMEN MARTINEZ, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "MARTINEZ ANGELA DEL CARMEN S/ SUCESION", Expte. Nº 1626/2008.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 4 de Septiembre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, con sede en H. Irigoyen Nº 650, cita y emplaza en los autos caratulados "SILVERA, ANTONIO ESTANISLAO – AVILA, CELEDONIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1889/2008, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, Septiembre 09 de 2008…

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado…" Fdo.: Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez".

Comodoro Rivadavia, 18 de Septiembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-09-08 V: 01-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO FERMIN, para que se presenten en los autos caratulados: "FERMIN, PLACIDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 201 – Año 2008). Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, de Septiembre de 2008.

Mónica Sayago, Secretaria.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-09-08 V: 01-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "SANZ, DIANA CARMEN SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 522/año 2008), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANA CARMEN SANZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 15 de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-09-08 V: 01-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FELIX URREA BAEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "URREA BAEZ, FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 177 – Año 2008). Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 01 de Septiembre de 2008. Mónica E. Sayago, Secretaria.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-09-08 V: 01-10-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "REMUSSI GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 743 – Año 2008) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GERARDO REMUSSI mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, 15 de Setiembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-09-08 V: 30-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHACHERO JUAN EMILIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 19 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 26-09-08 V: 30-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUA, ELVIRA LUCILA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 17 de Septiembre de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 26-09-08 V: 30-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650, 1º piso, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaría, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña ELVIRA AURORA AÑIÑIR y Don BENIGNO SABA CURAQUEO para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "AÑIÑIR, ELVIRA AURORA y BENIGNO SABA CURAQUEO S/SUCESION", Expte. Nº 1282/2008, publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-09-08 V: 30-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante Don ANIBAL PERFECTO POLERO que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados "POLERO, ANIBAL PERFECTO S/SUCESION" Expte. Nº 2149/08, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-09-08 V: 30-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3 a cargo del Suscripto, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don RICARDO WHITTY que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados "WHITTY, RICARDO S/SUCESION" Expte. Nº 1995/08, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 03 de Septiembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-09-08 V: 30-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Darwin y Avda. Alvear, 3er. Piso, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, por Subrogancia Legal, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por MODESTO GONZALEZ y TERESA ZAMORA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GONZALEZ, MODESTO y ZAMORA, TERESA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. 496 – Año 2008). Publíquese por tres días. Fdo. Dr. CLAUDIO ALEJANDRO PETRIS. JUEZ SUBROGANTE.

Esquel, Chubut, 16 de Septiembre de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-09-08 V: 30-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, sito en la calle 9 de Julio Nº 261 de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría Nº Uno a cargo de la Suscripta, Dra. Natalia Denegri en los autos caratulados: "MUÑOZ TORRES, EDITH ALEJANDRA S/CANCELACION JUDICIAL" (Expte. 1087 – Año 2007), dictó resolución que ordena la cancelación del plazo fijo Nº 3980682 del Banco CREDICOOP COOP. LTDO., sucursal Trelew y autorización de pago una vez transcurridos 60 días contados desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produzca oposición. Secretaría Nº 1,

Trelew, Chubut, 27 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-09-08 V: 13-10-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
9 DE OCTUBRE S.R.L.
RADA TILLY (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 361/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 333/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente 9 DE OCTUBRE S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333606-1, con domicilio en Brig Gutiérrez de la Concha Nº 357 de la localidad de RADA TILLY, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 09 a 11/03; 05, 06/04; 01 a 12/05, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 2003 a 2005 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 008/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de VEINTE (20) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin

sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600), equivalente a VEINTE (20) MODULOS al contribuyente 9 DE OCTUBRE S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333606-1, con domicilio en Brig Gutiérrez de La Concha Nº 357 de la localidad de RADA TILLY, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 13-10-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 173/07-DGR- de fecha 05/03/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 048/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333231-7, con domicilio en Gral. Hornos Nº 32 P.B. de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 11, 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 03/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1998 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 373/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 y CM 05 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de NOVENTA Y SEIS (96) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 2.880), equivalente a NOVENTA Y SEIS (96) MODULOS al contribuyente CRAVCHINSKY RUTH ALEJANDRA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333231-7, con domicilio en Gral. Hornos Nº 32 P.B. de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 2.880.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 13-10-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES
LA GRAN TRAVESIA S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución Nº 331/07-DGR- de fecha 07/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente Nº 101/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente LA GRAN TRAVESIA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333184-1, con domicilio en Belgrano Nº 932 – Piso 5º Of/Dpto. B de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del CHUBUT, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 04, 05/98; 03/99; sin depósito de fondos 05 a 12/99; 01 a 05, 10 a 12/00, 01/01 a la fecha de sus respectivos vencimientos: Que de igual modo continuó pese a la Intimación Nº 726/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 13; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA ($ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 3 de manera independiente. Los que equivale a la imposición de VEINTE (20) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600), equivalente a VEINTE (20) MODULOS al contribuyente LA GRAN TRAVESIA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333184-1, con domicilio en Belgrano Nº 932 – Piso 5to. Of./Dpto. B de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVESE.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 30-09-08 V: 13-10-08.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Omar Higinio Magallanes, Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados "ARAVENA, DOMINGO y JOSE ARAVENA S/SUCESIONES, (Expte. Nº 1438/2003), se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Marcelo Jorge Martínez, Matrícula Provincial Nº 27, procederá vender en pública subasta el día 10 de Octubre de 2008, a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en calle Alsina Nº 934 de esta ciudad de Esquel, donde estará su bandera de remate, con la BASE de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 55.095,58), y al mejor postor, el inmueble individualizado como: Lote 10, de la Manzana P, de la Quinta 29, de ésta ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de una superficie de 389,50 Mts2. inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Tomo 32, Folio 247, Finca Nº 4835. CONDICION DE VENTA: La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. ESTADO DE DOMINIO Y GRAVAMENES: Según información dominal de fecha 17 de diciembre de 2007, modificaciones, hipotecas y embarcos: NO TIENE. ESTADO DE EDIFICACION, CONSERVACION Y OCUPACION: Según Acta de Constatación de Fecha 4 de Marzo de 2.008, el inmueble consta de: Edificación con techo a dos aguas, dividida al medio, en ángulo recto con la línea municipal. En la parte derecha vive la Sra. Rosalía Aravena y consta de un (1) ambiente, que se divide en tres partes, cocina, dormitorio y pequeño baño. En la parte izquierda vive la Sra. Clotilde Aravena y consta de Una (1) cocina de 5 x 4 mts. (aprox.) 2 dormitorios y un pequeño baño. Toda la edificación se encuentra en regular estado de conservación: DEUDA MUNICIPAL: El inmueble posee una deuda con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario, tasa de limpieza y conservación de la vía pública de $ 198,70, hasta DICIEMBRE/2007, conforme a informe municipal de fecha 17-12-2007, los que son a cargo del adquirente, asimismo en otro informe de fecha 26 de Diciembre de 2007 dice que el inmueble adeuda planos de relevamiento. Dicho Martillero está facultado a percibir en el acto y en dinero efectivo el 30% de seña y el 3% de comisión y el sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los CINCO DIAS de aprobada la subasta, bajo apercibimiento, de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento determinada en el Art. 584 del C.P.C. y C. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado.

CONSULTAS: En las oficinas del Martillero Público Marcelo J. Martínez, sito en calle Alsina Nº 934 de la

ciudad de Esquel, Pcia. del Chubut, en Horario de Lunes a jueves de 16 a 19 hs. TE (02945) 451534 o 15467398, se podrá convenir el Horario de visita no menor a SIETE DIAS y en horario de tres horas diarias al inmueble con el Martillero los días lunes a viernes entre las 16 y 19 hs., a partir de la fecha de publicación del presente edicto. PUBLICACIÓN: Publíquense Edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación de la zona y estrados judiciales.

Esquel, 15 de Septiembre de 2.008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-09-08 V: 30-09-08.

EDICTO
«DEAL S.R.L.»
C.U.I.T. Nº 30-70966803-6

INSTRUMENTOS: Modificación y adecuación de contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada, efectuada mediante instrumento privado, de fecha 13/9/2008.- SOCIOS: Gabriela Rosana LAVORI, DNI 22.400.359,(C.U.I.T.) 27-22400359-0, nacida el 08/12/1971, domiciliada en Mitre 1134 de Puerto Madryn, y Eber Leonardo IRAIZOZ, DNI 29.922.548, (C.U.I.L.) 20-29922548-9, nacido el 09/1/1.983, domiciliado en Ingeniero Mitre 54, Dpto. 3 de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos, empresarios, solteros.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: En virtud del Acta de Reunión de Socios Unánime Nº 11 del 11/9/2008, se modifican el Articulo Tercero del Estatuto Social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: «ESTATUTO SOCIAL: ... Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: I) TRANSPORTES: a) Comerciales: Transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, así como productos y subproductos y mercaderías, industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos.- b) Transporte de pasajeros y cargas, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas.- c) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. II) Agencia de viajes y turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones, organización y todo lo vinculado con viajes, excursiones, cruceros y turismo individuales o colectivos, con o sin inclusión de todos los servicios propios en el país o en el exterior, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en la zona, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias o empresas, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo.- III) Náutica y Actividades Subacuáticas: Organizar, promover, realizar y financiar el transporte náutico de personas y cosas y todo tipo de excursiones y deportes náuticos, buceo, paseos, pesca, avistaje de ballenas.- IV) Agencias Marítimas: Representación de compañías o empresas de navegación marítima, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte marítimo.- V) Mandatos y Servicios: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas, rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- VI) Restaurantes, bares y confiterías: Explotación comercial del negocio del bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios.- VII) Garaje. Lavadero: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día, o mes. También podrá dedicarse a la explotación de ser-

vicio de lavado, engrase, y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. VIII) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- IX) Inmobiliaria: Adquisición y demás formas comerciales de intermediación relacionadas con inmuebles urbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- X) Construcciones: La realización de obras públicas o privadas, tales como todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles y obras y la explotación, compraventa, administración en intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros.- XI) Agrícola-ganadera: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, en forma extensiva o intensiva, incluso la actividad comercial o de servicios, consignación, representación o concesión relacionada con ellos, tanto en la forma primaria como la transformación industrial de sus productos, subproductos o derivados. Mediante la adquisición, venta, permuta, gravamen, cesión, explotación, arrendamiento, usufructo y administración en general en el país de establecimientos agrícolas-ganaderos y sus productos, subproductos o derivados.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-»

Rawson, 24 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 30-09-08.

PESQUERA SURCAR S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 22 de Octubre de 2008 a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, Estivariz 545 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales no se cumplieron los plazos legales de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de los puntos siguientes.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio económico correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007. Aprobación de la gestión del Directorio y del informe del Auditor Externo.
4. Consideración y destino del Resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007. Determinación de los honorarios de los Directores que desarrollaron tareas técnico-administrativas.

IÑURRIETA RICARDO
Presidente del Directorio

I: 26-09-08 V: 02-10-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señor:
RAILEF, Néstor Eulogio
Bº “123 Viviendas – PLAN FONAVI”
Departamento Nº 38
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor RAILEF, Néstor Eulogio DNI Nº 17.380.878, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 5 de Septiembre de 2008, VISTO: El Expediente N° 168/05-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura Nº 562 y en virtud de la Resolución N° 400/94-IPVyDU, se otorgó en venta a favor del señor RAILEF, Néstor Eulogio la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento Nº 38 del Barrio “123 Viviendas – Plan FONAVI” (Código 175), de la Ciudad de Trelew; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/RAILEF NESTOR EULOGIO s/Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 861 – Año 2006), resultando el Señor TORRES, Cesar Ariel adquirente mediante la compensación de su propio crédito; Que a efectos de regularizar la situación ocupacional del inmueble, se debe dejar sin efecto la adjudicación; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a por Resolución Nº 400/94-IPVyDU, a favor del Señor RAILEF, Néstor Eulogio DNI Nº 17.380.878, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento Nº 38 del Barrio “123 Viviendas – Plan FONAVI” (Código 175), de la Ciudad de Trelew, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores RAILEF, Néstor Eulogio DNI Nº 17.380.878 y BASUALDO, Claudia Rosana DNI Nº 17.784.348 quedan impedidos de acceder en el futuro como

adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1534/08 – IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Rawson, 17 de Septiembre de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Departamento Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señora:
JARAMILLO, Melba Aída
Bº “99 Viviendas – PLAN FONAVI”
Departamento Nº 90
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora JARAMILLO, Melba Aída, DNI Nº 17.506.163, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 5 de Septiembre de 2008, VISTO: El Expediente N° 694/01-MHOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Escritura Nº 31 y en virtud de la Resolución N° 1009/98-IPVyDU, se otorgó en venta a favor de la señora JARAMILLO, Melba Aída la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada Departamento Nº 90 del Barrio “99 Viviendas – Plan FONAVI” (Código 299), de la Ciudad de Trelew; Que la vivienda fue subastada en los autos caratulados: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/JARAMILLO MELBA AIDA s/Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 795 – Fº 119 - Año 2005 – La. 13005), resultando el Señor PATERLINI, Daniel adquirente; Que a efectos de la adjudicación previamente se debe dejar sin efecto la adjudicación; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 1009/98-IPVyDU, a favor de la Señora JARAMILLO, Melba Aída, DNI Nº 17.506.163, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento Nº 90 del Barrio “99 Viviendas – Plan FONAVI” (Código 299), de la Ciudad de Trelew, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores JARAMILLO, Melba Aída DNI Nº 17.506.163 y MACHADO, Hugo Antonio DNI Nº 12.680.612 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1542/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Rawson, 12 de Septiembre de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Departamento Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 30-09-08 V: 02-10-08.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut convoca a un Auxiliar Administrativo Contable con experiencia en procedimientos contables (preferentemente con experiencia en contabilidad pública provincial) para cubrir el cargo de “Auxiliar Administrativo Contable” del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) con conocimientos de informática en el manejo de procesador de textos y planilla electrónica de cálculo. Debe contar con disponibilidad para viajar.

Objetivo: El Objeto General del contrato es la asistencia operativa en los aspectos contables y financieros, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del Sector Público Nacional.

Remuneración: Los honorarios se abonarán en pagos mensuales de $ 1.897. (Pesos mil ochocientos noventa y siete) mensuales y consecutivos.

Contrato: De Prestación de Servicios.

Lugar de trabajo y carga horaria: Ministerio de Educación (Rawson) de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Plazo de recepción: Se recibirán los CV de los postulantes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 26 de Septiembre de 2008 en la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, sito en 9 de Julio Nº 24 – Rawson – Chubut.

I: 26-09-08 V: 30-09-08.

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Programa Mejoramientos de Barrios

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA NACIONAL: Nº 02/08

Por sistema por Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Mitigación para El Barrio Estación Bella Vista, Segunda Etapa" ubicado en la ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial: $ 7.266.609,65 (Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Nueve con Sesenta y Cinco Centavos) Valores a junio de 2008.

Financiamiento: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Plazo de Ejecución: 480 días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 24 de Setiembre de 2008 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: $ 1.000,00 (Pesos un mil)

Consultas: A partir del 24 de Setiembre de 2008 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 13 de Octubre de 2008 en la Unidad de Coordinación Nacional: Av. L. N. Alem 339 5to. Piso Of. 554/555, Capital Federal.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut Hasta el día 27 de Octubre a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson Chubut el día 27 de Octubre de 2008 a las 10:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 1842/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Bid.

Mas información: www.promeba.org.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II
Préstamo BID 1842 OC-AR
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
PRESIDENCIA DE LA NACION

I: 24-09-08 V: 30-09-08.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 04/2008

AVISO DE PRORROGA

La Municipalidad de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante Resolución Nº 2052/08; ha prorrogado la fecha de apertura de la licitación de referencia, correspondiente a la "Concesión del Servicio de higiene urbana en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de cinco (5) años", estableciéndose la nueva fecha de apertura, para el día 6 (seis) de octubre del corriente año, a las 11:00 (once) horas, en iguales condiciones a las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

I: 25-09-08 V: 01-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICANº 07/08

Obra: **CONSTRUCCION DE AZUDES Y CANALES PARA RIEGO EN EL ARROYO TELSEN.**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Dos con Noventa y Cuatro Centavos ($ 1.687.702,94).

Garantía de Oferta: Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Siete Con Tres Centavos ($ 16.877,03).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Millones Ciento Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos ($ 4.106.743,82).

Especialidad: Ingeniería Hidráulica.

Lugar de Emplazamiento: COMUNA RURAL DE TELSEN

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos ($ 1.687,70).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas
Rogers Nº 643 – Rawson
Dirección Regional de Obras Públicas Esquel
9 de Julio 196 – Esquel
Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia
Avda. Quintana S/Nº - Ruta Nac. Nº 3 – Comodoro Rivadavia
Casa de la Provincia del Chubut
Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal
ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:
Lugar: Sala de Situaciones
Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 06 de Octubre de 2008 – Hora: 11:00 hs.
Expediente Nº 1459/08 SIPySP.

I: 26-09-08 V: 02-10-08.

PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 25/08

"Construcción de 42 Viviendas y Obras Complementarias en Barrio Pujol I de la ciudad de Puerto Madryn"

Fecha de Apertura: 14 de Octubre de 2008 a las 9:00 hs.
Fecha de Recepción de Ofertas: 14 de Octubre de 2008 hasta las 9:00 hs.
Plazo de Ejec.: 390
Presupuesto Oficial: $ 6.907.561,89
Todos los Precios son a JULIO 2008
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

I: 29-09-08 V: 03-10-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
Dirección General de Administración

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 02/2008

OBJETO: Contratación del "Servicio Logístico de Admisión, Clasificación, Registro, Administración, Transporte y Distribución de Documentación en contenedores de Seguridad para los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado entre sí y con el resto de la Provincia y el País, y el Servicio de paquetería para los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado entre sí y con el resto de la Provincia y el País; asimismo para la contratación del Servicio de documentación entre sucursales del Banco del Chubut S.A. en contenedores de seguridad precintados, con el resto de la Provincia y el País; el Servicio de distribuciones e impresiones de correspondencia con modalidad bajo puerta para el Banco del Chubut S.A.; el Servicio de distribución de correspondencia crítica con acuse de recibo para el Banco del Chubut S.A.; el Servicio de paquetería para el Banco del Chubut S.A. con el resto de la provincia y el país y el Servicio de comunicaciones fehacientes para el Banco del Chubut S.A., por un plazo de veinticuatro meses contados a partir de que quede firme el acto de adjudicación.
Presupuesto Oficial: Pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL ($ 15.912.000,00).
Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.
Valor del Pliego: Pesos UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00); Lugar de Adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).
Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).
Presentación de Propuestas: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 265 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 22 de Octubre de 2008, a las 10:00 Hs.

I: 29-09-08 V: 02-10-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 28/08

"33 Mejoramientos de Viviendas en Barrio San Cayetano – 3ª Etapa – de la localidad de Comodoro Rivadavia".

Presupuesto Oficial: $ 1.163.384,72 (Pesos un millón ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con setenta y dos centavos)

Licitación Pública Nº 28/08

Nombre del Proyecto y Localidad: 33 Mejoramientos de Viviendas en Barrio San Cayetano – 3º Etapa de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Cantidad de Mejoramientos: 33
Plazo Ejecución: 360
Presupuesto Oficial: $ 1.163.384,72

Fecha de Apertura: 07 de Noviembre a las 9:00 hs.
Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.
Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.
Valor del Pliego: $ 500 (pesos quinientos)
Todos los valores son a AGOSTO de 2008.

I: 30-09-08 V: 06-10-08.